



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

CONADIS

Firmado digitalmente por QUIISPE
GARCIA Carlos Alfredo FAU
20433270461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2024 11:07:37 -05:00
Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 17 de Septiembre del 2024

INFORME TÉCNICO N° D00027-2024-CONADIS-UAB-CAQG

A : RAMIRO ALONSO CULQUI RAMIREZ
DIRECTOR I
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : Solicitud de Baja de (158) bienes muebles patrimoniales conciliados mediante la causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) por un valor neto al 31-08-2024 de 16,540.76 Soles y (17) Bienes muebles Sobrantes calificados como RAEE.

REFERENCIA : PROVEIDO N° D013643-2024-CONADIS-UAB (12Septiembre2024)

FECHA : Lima, 17 de septiembre del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Orden de Servicio N° 0000661 de fecha 07 de noviembre del 2023, se contrató los servicios del profesional Jorge Jaime Bravo Valencia, con la finalidad de realizar el Servicio de Evaluación y Diagnostico de Equipos Electrónicos e Informáticos de 95 maquinarias, en ese sentido, mediante Informe Técnico de Evaluación Física de los Bienes Patrimoniales – Equipos Eléctricos Diversos, del CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA - CETPRO “ALCIDES SALOMON ZORRILLA”, el Ingeniero Jorge Bravo Valencia, realizó la verificación física de cada maquinarias, determinando que (24) maquinarias se encuentran INOPERATIVOS y en estado situacional RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), recomendando su baja y disposición.
- 1.2 Mediante Nota N° D000511-2024-CONADIS-UAB de fecha 18 de Abril del 2024, la Unidad de Abastecimiento, remite a la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° D000089-2024-CONADIS-UAB-CAQG de fecha 18 de abril del 2024, el cual contiene un reporte detallado de 147 bienes muebles patrimoniales (equipos de cómputo), con la finalidad de que la OTI, determine su funcionalidad y de ser el caso, recomendar su Baja administrativa indicando su Causal de acuerdo al artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento”.
- 1.3 Mediante, Memorando N° D000186-2024-CONADIS-OTI de fecha 23 de mayo del 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información, remite a la Unidad de Abastecimiento, el Informe





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Técnico N° D000014-2024-CONADIS-OTI-AHC de fecha 22 de mayo del 2024, quien concluyó que realizó la validación física de los 147 bienes muebles patrimoniales, determinando el fin de su vida útil y propuesta de baja.

- 1.4 Mediante Nota N° D000596-2024-CONADIS-UAB de fecha 03 de mayo del 2024, la Unidad de Abastecimiento, remite a la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° D000108-2024-CONADIS-UAB-CAQG de fecha 03 de mayo del 2024, el cual contiene un reporte detallado de 61 bienes muebles patrimoniales (equipos de cómputo), con la finalidad de que la OTI, determine su funcionalidad y de ser el caso, recomendar su Baja administrativa indicando su Causal de acuerdo al artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento”.
- 1.5 Mediante, Memorando N° D000199-2024-CONADIS-OTI de fecha 04 de junio del 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información, remite a la Unidad de Abastecimiento, el Informe Técnico N° D000017-2024-CONADIS-OTI-AHC de fecha 03 de junio del 2024, en el cual concluye que de 61 bienes muebles patrimoniales, se determinó la ubicación de 56 bienes muebles patrimoniales, verificando que (25) bienes muebles patrimoniales se encuentran en estado regular y no aplica la baja por el momento ante la necesidad de reasignar al personal de USPPD, y (31) bienes muebles patrimoniales se encuentran propuestas para baja mediante diversas causales.
- 1.6 Mediante Informe N° D00007-2024-CONADIS-UAB-COFM de fecha 24 de junio del 2024, el Locador Carlos Omar Fernández Morí, concluyó que de la relación de 61 bienes muebles patrimoniales evaluados físicamente por la Oficina de Tecnologías de la Información, veinticinco (25) se encuentran en estado regular, el cual deberá ser desplazado de la Oficina de Tecnologías de la Información para su reasignación a los servidores del CONADIS, asimismo determino que de los cinco (05) bienes muebles faltantes, tres (03) monitores se encontraron en el ambiente del servidor de OTI en el CETPRO “Alcides Salomón Zorrilla”, y dos (02) teclados se encuentran ubicados en el depósito de Control Patrimonial según fotos adjuntas, concluyendo que (01) bien mueble fue catalogado como “RAEE” y los treinta (30) bienes muebles restantes fueron catalogados como “Mantenimiento o Reparación Onerosa” y “Obsolescencia Técnica”, recomendando que dichos bienes deberían ser considerados RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) por haber cumplido su vida útil.
- 1.7 Mediante Informe N° D000112-2024-CONADIS-UAB-CAQG de fecha 06 de mayo del 2024, el suscrito en mi calidad de Responsable de Control Patrimonial, solicita a la Unidad de Abastecimiento un Informe Técnico de la Oficina de Servicios Generales respecto a la evaluación del estado de conservación de 25 bienes muebles patrimoniales (equipos eléctricos), con la finalidad de que determine su funcionalidad y de ser el caso, recomendar su baja administrativa indicando su causal, de acuerdo al artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento”.
- 1.8 Mediante correo electrónico de fecha 08 de julio del 2024, la Dirección General de Abastecimiento, emite una respuesta respecto a la causal de RAEE, sosteniendo que: “(...)





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 establece que se da respecto de aquellos aparatos eléctricos y electrónicos(AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos (..)”.

- 1.9 Mediante Informe N° D000016-2024-CONADIS-UAB-AJÑ de fecha 18 de julio del 2024, el Técnico Alexander Junco Ñuflo, comunicó al suscrito en mi calidad de Responsable (e) la Oficina de Servicios Generales, el resultado de la validación física de los veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales, concluyendo que dichos bienes se encuentran propuestos para baja mediante la causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) por haber cumplido su vida útil, recomendando su baja administrativa.
- 1.10 En mérito al Informe N° D000016-2024-CONADIS-UAB-AJÑ de fecha 18 de julio del 2024, mediante Informe Técnico N° D000021-2024-CONADIS-UAB-CAQG de fecha 05 de agosto del 2024. El suscrito en mi calidad de Responsable (e) de Servicios Generales, recomendó al Responsable de Control Patrimonial inicie el trámite de Baja de veinticinco (25) bienes muebles propuestos para baja mediante la causal de RAEE (Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos) por haber cumplido su vida útil.
- 1.11 Mediante Proveído N° D009460-2024-CONADIS-UAB de fecha 05 de agosto del 2024, la Unidad de Abastecimiento, recomienda al Responsable de Control Patrimonial dar atención al Informe Técnico N° D000021-2024-CONADIS-UAB-CAQG de fecha 05 de agosto del 2024 de acuerdo a la normatividad vigente.
- 1.12 Mediante Nota N° D001295-2024-CONADIS-UAB de fecha 07 de agosto del 2024, la Unidad de Abastecimiento, remite a la Oficina de Tecnologías de Información, el Informe N° D000246-2024-CONADIS-UAB-CAQG de fecha 05 de agosto del 2024, en donde el suscrito recomienda reevaluar los bienes muebles patrimoniales asignados como “Mantenimiento o Reparación Onerosa” y “Obsolescencia Técnica” según Informe Técnico N° D000014-2024-CONADIS-OTI-AHC e Informe Técnico N° D000017-2024-CONADIS-OTI-AHC.
- 1.13 Mediante Nota N° D001426-2024-CONADIS-UAB de fecha 26 de agosto del 2024, la Unidad de Abastecimiento, remite a la oficina de Administración, el Informe Técnico N° D000023-2024-CONADIS-UAB-CAQG de fecha 26 de agosto del 2024, respecto a la solicitud de baja de (159) bienes muebles patrimoniales conciliados mediante la causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) por un valor neto al 31-07-2024 de 16,992.69 Soles y (17) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE.
- 1.14 Mediante Proveído N° D004010-2024-CONADIS-OAD de fecha 04 de septiembre del 2024, la Oficina de Administración, solicita la Unidad de Abastecimiento que en el Informe Técnico: *“debe detallarse la validación de la OTI respecto a los bienes del RAEE del CETPRO, así como señalar que los bienes a dar de baja ya no tienen vida útil, debe colocarse mayor detalle en los sobrantes (es decir que no se encuentran en el SIGA)”*.
- 1.15 Mediante Nota N° D001506-2024-CONADIS-UAB de fecha 09 de septiembre del 2024, la Unidad de Abastecimiento, remite a la oficina de Administración, el Informe Técnico N° D000026-2024-CONADIS-UAB-CAQG de fecha 09 de septiembre del 2024, respecto a la solicitud de baja de (159) bienes muebles patrimoniales conciliados mediante la causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) por un valor neto al 31-07-2024 de 16,992.69 Soles y (17) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.16 Mediante Proveído N° D004191-2024-CONADIS-OAD de fecha 12 de septiembre del 2024, la Oficina de Administración, solicita a la Unidad de Abastecimiento que en el Informe Técnico: *“debe actualizarse los valores netos al 30/08 y señalar si los bienes del CETPRO, necesitan validación de OTI”*.

II BASE LEGAL:

- 2.1. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- 2.2. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.10 Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos”.
- 2.11 Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, acápites, incisos y Anexo de la ahora denominada Directiva “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.
- 2.12 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.13 Resolución de Gerencia General N° D000024-2024-CONADIS-GG de fecha 02 de abril del 2024 que aprobó la Directiva N° D000002-2024-CONADIS-GG de fecha 01 de abril del 2024, denominada “Directiva para el uso de los bienes muebles patrimoniales del Consejo Nacional Para la Integración de la persona con discapacidad - CONADIS”.

III DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES (1)

- 3.1 El detalle con la descripción de los bienes propuestos para la baja, se encuentran descritos en el ANEXO I: RELACION DE (158) BIENES MUEBLES CONCILIADOS DEL ACTIVO FIJO, CALIFICADOS COMO RAEE PARA BAJA; y ANEXO II: RELACION DE (17) BIENES MUEBLES SOBRANTES, CALIFICADOS COMO RAEE PARA SU PUBLICACION; que forman parte del presente informe.



**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IV. ANALISIS Y EVALUACION:

- 4.1 Mediante el numeral 6.1 del art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; ejerce además sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que regula; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.
- 4.2 Por otro lado, el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los califica como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.
- 4.3 A través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; e, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- 4.4 De acuerdo al numeral VI Disposiciones Generales, sub numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; señala que los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación; asimismo, menciona en el numeral 6.7, que los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación.
- 4.5 De este modo, tenemos en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; que será la Oficina de Control Patrimonial, quien mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

emite la resolución que aprueba la baja.

- 4.6 Sobre el procedimiento de donación, se encuentra señalado en el numeral 7.2.1 que dice: “Luego de aprobada la baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I”.
- 4.7 Posteriormente, la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 del 22.12.2022, que regula entre otras materias, la baja, el alta, los actos de administración y disposición de los bienes muebles patrimoniales.
- 4.8 La Directiva en mención, tiene dentro de las causales de baja de los bienes muebles patrimoniales, en el literal h) de artículo 48°, la causal de RAEE, que se refiere a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles; y en el art. 49° establece el trámite a seguir.
- 4.9 Mediante Informe Técnico de Evaluación Física de los Bienes Patrimoniales – Equipos Eléctricos Diversos, del CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA - CETPRO “ALCIDES SALOMON ZORRILLA”, el Ingeniero Jorge Bravo Valencia, realizó la evaluación física y asesoría técnica en equipamiento de noventa y cinco (95) bienes muebles patrimoniales del tipo equipos eléctricos y electrónicos, a fin de identificar el estado situacional de los equipos de los talleres de producción del CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA - CETPRO “ALCIDES SALOMON ZORRILLA”, Distrito de Bellavista – Callao, ya que de acuerdo al literal b) del numeral 8.4.2 de la Directiva N° D000002-2024-CONADIS-GG de fecha 01 de abril del 2024 “Directiva para el uso de los bienes muebles patrimoniales del Consejo Nacional Para la Integración de la Persona con Discapacidad”, para la baja administrativa, la Oficina de Tecnologías de la Información evaluará el estado de conservación de los bienes electrónicos computacionales y periféricos (computadoras, impresoras, scanner entre otros), mas no maquinarias. En ese contexto, el mencionado profesional determino que (24) maquinarias de (95), se encuentran INOPERATIVOS y en estado situacional RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) por haber cumplido su vida útil, recomendando su disposición final, se adjunta cuadro de resumen:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| CAUSAL | Nº |
|---|-----------|
| REGULAR (OPERATIVO) | 71 |
| RAEE (RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS) | 24 |
| TOTAL | 95 |

- 4.10 Mediante, Memorando Nº D000186-2024-CONADIS-OTI de fecha 23 de mayo del 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información, remite a la Unidad de Abastecimiento, el Informe Técnico Nº D000014-2024-CONADIS-OTI-AHC de fecha 22 de mayo del 2024, en el cual concluye que de la validación física de (147) bienes muebles patrimoniales propuesto para baja, (128) bienes muebles patrimoniales fueron calificados con la causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) por haber cumplido su vida útil, de los cuales (02) bienes son de propiedad del MIMP y que serán devueltos oportunamente a dicha institución y (126) bienes muebles son propiedad del CONADIS, asimismo se determinó (12) bienes muebles patrimoniales calificados con la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa” y (07) bienes muebles con la causal de “Obsolescencia Técnica”, según cuadro de resumen:

| CAUSAL | Nº |
|--|------------|
| RAEE (RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS) PROPIEDAD DEL CONADIS | 126 |
| RAEE (RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS) PROPIEDAD DEL MIMP | 02 |
| MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA | 12 |
| OBSOLESCENCIA TECNICA | 07 |
| TOTAL, SEGÚN ANEXO DE INFORME TECNICO Nº D000014-2024-CONADIS-OTI-AHC | 147 |

- 4.11 Mediante, Memorando Nº D000199-2024-CONADIS-OTI de fecha 04 de junio del 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información, remite a la Unidad de Abastecimiento, el Informe Técnico Nº D000017-2024-CONADIS-OTI-AHC de fecha 03 de junio del 2024, en el cual concluyó que de la validación física realizada a (61) bienes muebles patrimoniales, solo se ubicaron (56) bienes muebles patrimoniales, de los cuales (25) bienes se encuentran en estado regular, (01) bien mueble patrimonial fue calificado mediante la causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) por haber cumplido su vida útil, (28) bienes muebles patrimoniales fueron calificados mediante la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa” y (02) bienes muebles fueron calificado mediante la causal de “Obsolescencia Técnica”, se adjunta cuadro de resumen:

| CAUSAL | Nº |
|---|-----------|
| ESTADO REGULAR, PARA SER REASIGNADOS A LOS SERVIDORES DEL CONADIS | 25 |
| NO UBICADOS FISICAMENTE DURANTE LA REVISION DE LOS EQUIPOS | 05 |
| RAEE (RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS) | 01 |
| MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA | 28 |
| OBSOLESCENCIA TECNICA | 02 |
| TOTAL SEGÚN ANEXO DE INFORME TECNICO Nº D000017-2024-CONADIS-OTI-AHC | 61 |

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 4.12 Sin embargo, mediante Informe N° D00007-2024-CONADIS-UAB-COFM de fecha 24 de junio del 2024, el Locador Carlos Omar Fernández Morí, concluyó que de la relación de 61 bienes muebles patrimoniales evaluados físicamente por la Oficina de Tecnologías de la Información, veinticinco (25) se encuentran en estado regular, el cual deberá ser desplazado de la Oficina de Tecnologías de la Información para su reasignación a los servidores del CONADIS, asimismo determino que de los cinco (05) bienes muebles faltantes, tres (03) monitores se encontraron en el ambiente del servidor de OTI en el CETPRO “Alcides Salomón Zorrilla”, y dos (02) teclados se encuentran ubicados en el depósito de Control Patrimonial.
- 4.13 En mérito al Informe N° D000016-2024-CONADIS-UAB-AJÑ de fecha 18 de julio del 2024, El suscrito en calidad de Responsable (e) de Servicios Generales, recomendó al Responsable de Control Patrimonial, inicie el trámite de Baja de veinticinco (25) bienes muebles propuestos para baja mediante la causal de RAEE (Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos) por haber cumplido su vida útil, sin embargo se identificó que, de (25) bienes muebles patrimoniales, (01) bien mueble patrimonial de código: 112263860001 - REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA, marca: Electrolux, fue evaluado con anticipación por el Ingeniero Jorge Bravo Valencia, quien realizó la evaluación física y asesoría técnica en equipamiento de noventa y cinco (95) bienes muebles en los talleres de producción del CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA - CETPRO “ALCIDES SALOMON ZORRILLA, motivo por el cual se estaría duplicando el registro del bien en el Anexo I, por consiguiente, en merito al Informe N° D000016-2024-CONADIS-UAB-AJÑ de fecha 18 de julio del 2024, se excluye de la lista de bienes propuestos para baja, el bien mueble patrimonial de código: 112263860001 - REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA, marca: Electrolux, concluyendo que veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales se encuentran propuestos para baja mediante la causal de RAEE (Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos).
- 4.14 En ese sentido, de acuerdo a la información alcanzada por el Ingeniero Jorge Bravo Valencia, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Servicios Generales, se ha podido determinar (175) bienes muebles calificados como RAEE (Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos), de los cuales (158) bienes muebles patrimoniales, se encuentran en condición de Conciliados, por un valor neto al 31-08-2024 de 16,540.76 Soles y (17) Bienes muebles se encuentran en condición de “SOBRANTE”, ya que se desconoce su procedencia y no se encuentran registrados en el SIGA MEF – Módulo Patrimonio, las mismas que deben ser considerados en el presente informe técnico, para su inclusión en el proceso de publicación y posterior disposición, según cuadro adjunto:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| INFORME TECNICO | CONCILIADOS | SOBRANTES | TOTAL |
|---|-------------|-----------|------------|
| INFORME TECNICO DE EVALUACION FISICA DE LOS BIENES PATRIMONIALES | 19 | 05 | 24 |
| INFORME TECNICO Nº D000014-2024-CONADIS-OTI-AHC | 115 | 11 | 126 |
| INFORME TECNICO Nº D000017-2024-CONADIS-OTI-AHC | 01 | | 01 |
| INFORME TECNICO Nº D000021-2024-CONADIS-UAB-CAQG | 23 | 01 | 24 |
| TOTAL, DE BIENES PROPUESTOS PARA BAJA MEDIANTE LA CAUSAL DE RAEE | 158 | 17 | 175 |

- 4.15 Mediante correo electrónico de fecha 19 de junio del 2024, el suscrito, consultó a la Dirección General de Abastecimiento los siguiente:

(...) La Unidad de abastecimiento del CONADIS, se encuentra gestionando la Baja de equipos de cómputo, en ese sentido la Oficina de Tecnologías de Información emitió un Informe de respuesta acerca del estado de conservación indicando que estaban "Malos" y proponiendo la causal de "Mantenimiento o reparación Onerosa".

Pregunta: "La causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa se aplica también para equipos de cómputo que se encuentran malogrados? ", agradeceré su opinión y/o confirmación con la finalidad de iniciar el trámite de baja de los mencionados equipos de cómputo mediante dicha causal. (...)

- 4.16 En respuesta a la consulta señalada, la Dirección General de Abastecimiento responde lo siguiente: *“Respecto a la causal de mantenimiento y reparación onerosa, el literal f) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 establece que es aquella situación en la que el **costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio**. Es así que el bien que se encuentre malogrado es susceptible de ser reparado y seguir funcionando para los fines para los que fue fabricado; sin embargo, esta reparación resulta onerosa en relación con el valor comercial del bien.”*
- 4.17 *“En relación con la **causal de RAEE**, el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 establece que se da respecto de aquellos aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) que han alcanzado **el fin de su vida útil** por uso u obsolescencia, **se encuentran inoperativos**, son descartados **o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos**”.*
- 4.18 En ese sentido, mediante Nota N° D001295-2024-CONADIS-UAB de fecha 07 de agosto del 2024, la Unidad de Abastecimiento, remite a la Oficina de Tecnologías de Información, el Informe N° D000246-2024-CONADIS-UAB-CAQG de fecha 05 de agosto del 2024, en donde el suscrito recomienda reevaluar los bienes muebles patrimoniales asignados como “Mantenimiento o Reparación Onerosa” y “Obsolescencia Técnica” según Informe Técnico N° D000014-2024-CONADIS-OTI-AHC e Informe Técnico N° D000017-2024-CONADIS-OTI-AHC, toda vez que los equipos de cómputo que hayan alcanzado el fin de la vida útil, y se encuentran inoperativos o desechados por el usuario, adquieren la calidad de residuos.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 4.19 Considerando el marco legal señalado en los numerales precedentes; por tanto, resulta procedente proponer la baja por la causal de RAEE, de los bienes mencionados en el Anexo I “RELACION DE (158) BIENES MUEBLES CONCILIADOS DEL ACTIVO FIJO, CALIFICADOS COMO RAEE PARA BAJA”, que describe a CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) Bienes muebles patrimoniales, con un Valor Neto de S/ 16,540.76 (Dieciséis mil quinientos cuarenta con 76/100 soles) con valores al 31 de agosto del 2024.
- 4.20 Asimismo, es procedente solicitar se incluya en el proceso de publicación para posterior disposición, DIECISIETE (17) bienes sobrantes calificados como RAEE descritos en el Anexo II “RELACION DE BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE PARA PUBLICACION” que forma parte del presente informe técnico.
- 4.21 Estando a la calificación de los bienes para el Sistema Educativo, debemos señalar que, dado el estado de conservación de los bienes muebles a dar de baja, se concluye que no son útiles para el Sistema Educativo, por tanto, no es aplicable lo que dispone la Ley N° 27995 y sus modificatorias contenidas en el Ley N° 30909.
- 4.22 Asimismo, se precisa que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento del depósito de Control Patrimonial, que sirve para almacenar provisionalmente los bienes muebles del CONADIS, que han llegado al fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo descartados por los usuarios, y que han adquirido la calidad de residuos.
- 4.23 Por lo expuesto y habiéndose cumplido con los requisitos previstos en la normatividad antes glosada, resulta legalmente procedente aprobar la baja de los bienes descritos en el ANEXO I, y la publicación para posterior disposición de los bienes sobrantes descritos en el ANEXO II, que forman parte del presente informe.

V OBSERVACION Y/O COMENTARIO:

Ninguna.

VI CONCLUSIONES

- 6.1 Los bienes propuestos para baja del CONADIS, cuyas características y valorización se detallan en el Anexo I adjunto al presente, se enmarcan en la causal de baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada con Resolución Directoral N° 008- 2020-EF/54.01 y su modificatoria; concordante con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022- EF/54.01.
- 6.2 Se determinó; CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) Bienes muebles patrimoniales, con un Valor Neto de S/ 16,540.76 (Dieciséis mil quinientos cuarenta con 76/100 soles) con valores al 31 de agosto del 2024, propiedad del CONADIS; ubicados en CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA - CETPRO “ALCIDES SALOMON ZORRILLA”, propuestos para Baja mediante la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y



**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Electrónicos – RAEE, según cuadro adjunto:

| CUENTA CONTABLE | VALOR ADQUISICION | DEPRECIACION ACUMULADA | VALOR NETO | Nº ITEM |
|-----------------|-------------------|------------------------|------------------|------------|
| 1503.020101 | 51,254.99 | 48,618.12 | 2,636.87 | 9 |
| 1503.020301 | 199,909.60 | 199,851.60 | 58.00 | 58 |
| 1503.020303 | 9,739.00 | 8,631.67 | 1,107.33 | 4 |
| 1503.020901 | 13,066.29 | 13,064.29 | 2.00 | 2 |
| 1503.020902 | 15,370.43 | 15,367.43 | 3.00 | 3 |
| 1503.020999 | 78,841.29 | 78,828.29 | 13.00 | 13 |
| 9105.0301 | 17,346.08 | 4,625.52 | 12,720.56 | 69 |
| TOTAL | 385,527.68 | 368,986.92 | 16,540.76 | 158 |

- 6.2 Estando al numeral 6.2 y 7.2.1. literal a) de la Directiva en mención, debe incluirse en la etapa de publicación tanto en la web institucional, como en el pedido a efectuarse a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de DIECISIETE (17) bienes muebles “SOBRANTES” calificados como RAEE, ya que se desconoce su procedencia y no se encuentran registrados en el SIGA MEF – Módulo Patrimonio, descritos en el Anexo II, adjunto al presente.

VII RECOMENDACIONES

- 7.1 En este sentido, se recomienda aprobar la baja de bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad; de CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) Bienes muebles patrimoniales, con un Valor Neto de S/ 16,540.76 (Dieciséis mil quinientos cuarenta con 76/100 soles) con valores al 31 de agosto del 2024, propiedad del CONADIS; ubicados en CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA - CETPRO “ALCIDES SALOMON ZORRILLA”.
- 7.2 De igual manera, se recomienda aprobar la inclusión de DIECISIETE (17) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, ya que se desconoce su procedencia y no se encuentran registrados en el SIGA MEF – Módulo Patrimonio, detallados en el Anexo II que forma parte del presente informe técnico, a efectos de ser considerado en la publicación tanto en la página web de la entidad, como en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, y finalmente ser incluidos en el procedimiento de donación de RAEE.
- 7.3 Remitir a la Oficina de Administración, el presente Informe Técnico y Anexos, para que, de encontrarlo conforme se proceda a la aprobación del informe técnico, y a emitir dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la resolución que apruebe la baja de los bienes.
- 7.4 Asimismo, para cumplir con el procedimiento de donación de los bienes muebles





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

calificados como RAEE, dispuesto en la Directiva en mención, la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la baja, deberá disponer la publicación en el portal institucional, de la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo 1; así como la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de bienes sobrantes RAEE y la relación de los mismos, descritos en el Anexo II; de igual manera en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, deberá remitir copia de la Resolución de baja y la Relación de Bienes, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio físico o virtual, para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

- 7.5 Se recomienda a la Oficina de Administración, disponer se cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

VIII DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

| | |
|----|---|
| 1 | Informe Técnico de Evaluación de los bienes patrimoniales - equipos eléctricos diversos, del Centro de Educación Técnica Productiva – CETPRO “Alcides Salomón Zorrilla” y Anexo |
| 2 | Informe N° D000089-2024-CONADIS-UAB-CAQG de fecha 18 de abril del 2024 y Anexo |
| 3 | Nota N° D000511-2024-CONADIS-UAB de fecha 18 de abril del 2024 |
| 4 | Informe Técnico N° D000014-2024-CONADIS-OTI-AHC de fecha 22 de mayo del 2024 y anexo |
| 5 | Memorando N° D000186-2024-CONADIS-OTI de fecha 23 de mayo del 2024 |
| 6 | Informe N° D000108-2024-CONADIS-UAB-CAQG de fecha 03 de mayo del 2024 y anexo |
| 7 | Nota N° D000596-2024-CONADIS-UAB de fecha 03 de mayo del 2024 |
| 8 | Informe N° D000112-2024-CONADIS-UAB-CAQG de fecha 06 de mayo del 2024 y anexo |
| 9 | Memorando N° D000199-2024-CONADIS-OTI de fecha 04 de junio del 2024 |
| 10 | Informe Técnico N° D000017-2024-CONADIS-OTI-AHC de fecha 03 de junio del 2024 y anexo |
| 11 | Informe N° D00007-2024-CONADIS-UAB-COFM de fecha 24 de junio del 2024 y anexo |
| 12 | Correo electrónico de la DGA de fecha 08 de julio del 2024 |





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| | |
|----|---|
| 13 | Informe N° D000016-2024-CONADIS-UAB-AJÑ de fecha 18 de julio del 2024 y anexo |
| 14 | Informe Técnico N° D000021-2024-CONADIS-UAB-CAQG de fecha 05 de agosto del 2024 |
| 15 | Proveído N° D009460-2024-CONADIS-UAB de fecha 05 de agosto del 2024 |
| 16 | Informe N° D000246-2024-CONADIS-UAB-CAQG de fecha 05 de agosto del 2024 |
| 17 | Nota N° D001295-2024-CONADIS-UAB de fecha 07 de agosto del 2024 |
| 18 | Informe Técnico N° D000023-2024-CONADIS-UAB-CAQG de fecha 26 de agosto 2024 |
| 19 | Nota N° D001426-2024-CONADIS-UAB de fecha 26 de agosto del 2024 |
| 20 | Proveído N° D004010-2024-CONADIS-OAD de fecha 04 de septiembre del 2024 |
| 21 | Informe Técnico N° D000026-2024-CONADIS-UAB-CAQG de fecha 09 de septiembre 2024 |
| 22 | Nota N° D001506-2024-CONADIS-UAB de fecha 09 de septiembre del 2024 |
| 23 | Proveído N° D004191-2024-CONADIS-OAD de fecha 12 de septiembre del 2024 |

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLOS ALFREDO QUISPE GARCIA
ESPECIALISTA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Consejo Nacional para la Integración de la Persona
con Discapacidad – CONADIS



ANEXO II
RELACION DE (17) BIENES MUEBLES SOBREPANTES, CALIFICADOS COMO RAAE PARA SU PUBLICACION
ENTIDAD: CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

| Item N° | Código Patrimonial (1) | Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico | Marca | Modelo | Serie | Cuenta Contable | Valor de Adquisición | Depreciación Acumulada | Valor Neto S/. | Ubicación física del RAAE | Categoría (2) | Subcategoría (2) | Cantidad | Peso Neto Total (kg) | Peso Neto Total (t) | Estado del RAAE (3) | Condición del RAAE (4) |
|---------|------------------------|---|-----------|-------------------|---------------------|-----------------|----------------------|------------------------|----------------|-----------------------------------|---------------|------------------|----------|----------------------|---------------------|---------------------|------------------------|
| 1 | S/C | SISTEMA DE ADMINISTRACION DE COLAS | SIN MARCA | S/M | S/S | - | | | | CETPRO "ALCIDES SALOMON ZORRILLA" | 3 | 3.1 | 1 | 45.00 | 0.0450 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 2 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | ADVANCE | I100 | S/S | - | | | | CETPRO "ALCIDES SALOMON ZORRILLA" | 3 | 3.1 | 1 | 1.20 | 0.0012 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 3 | S/C | MONITOR PLANO | ADVANCE | C17L71BW | M6789A007291 | - | | | | CETPRO "ALCIDES SALOMON ZORRILLA" | 3 | 3.1 | 1 | 5.30 | 0.0053 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 4 | S/C | TECLADO-KEYBOARD | MICROSOFT | WIRED 200 | 200704579160 | - | | | | CETPRO "ALCIDES SALOMON ZORRILLA" | 3 | 3.1 | 1 | 1.20 | 0.0012 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 5 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | HALION | HA-K613 | WE1392965550 | - | | | | CETPRO "ALCIDES SALOMON ZORRILLA" | 3 | 3.1 | 1 | 1.20 | 0.0012 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 6 | S/C | CAMARA DE SEGURIDAD | HIKVISION | DS-2CE1582N-VFIR3 | 422136354 | - | | | | CETPRO "ALCIDES SALOMON ZORRILLA" | 4 | - | 1 | 1.90 | 0.0019 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 7 | S/C | ESCUADRADORA | SIN MARCA | S/MODELO | S7SERIE | - | | | | CETPRO "ALCIDES SALOMON ZORRILLA" | 6 | - | 1 | 800.00 | 0.8000 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 8 | S/C | COLECTOR DE POLVO | SIN MARCA | S/MODELO | S7SERIE | - | | | | CETPRO "ALCIDES SALOMON ZORRILLA" | 6 | - | 1 | 59.00 | 0.0590 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 9 | S/C | MAQUINA APARADORA | FLUITA | S/MODELO | S7SERIE | - | | | | CETPRO "ALCIDES SALOMON ZORRILLA" | 6 | - | 1 | 230.00 | 0.2300 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 10 | S/C | MAQUINA ELIPTICA | SHORTES | S/MODELO | S7SERIE | - | | | | CETPRO "ALCIDES SALOMON ZORRILLA" | 6 | - | 1 | 68.00 | 0.0680 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 11 | S/C | REFRIGERADORA | INRESA | S/MODELO | S7SERIE | - | | | | CETPRO "ALCIDES SALOMON ZORRILLA" | 1 | 1.1 | 1 | 65.00 | 0.0650 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 12 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | HP | TPA-L001K | BKTAR00CP1555U | - | | | | CETPRO "ALCIDES SALOMON ZORRILLA" | 3 | 3.1 | 1 | 1.20 | 0.0012 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 13 | S/C | MODEM EXTERNO | SIN MARCA | S/MODELO | S/SERIE | - | | | | CETPRO "ALCIDES SALOMON ZORRILLA" | 3 | 3.3 | 1 | 1.40 | 0.0014 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 14 | S/C | TECLADO - KEYBOARD | GENIUS | K632 | ZM350012-S1 | - | | | | CETPRO "ALCIDES SALOMON ZORRILLA" | 3 | 3.1 | 1 | 0.60 | 0.0060 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 15 | S/C | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | SIN MARCA | Q6400 | YTD60TLM68997V00600 | - | | | | CETPRO "ALCIDES SALOMON ZORRILLA" | 3 | 3.1 | 1 | 5.30 | 0.0053 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 16 | S/C | EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER | HP | LASERJET | CNG99CYG4S | - | | | | CETPRO "ALCIDES SALOMON ZORRILLA" | 3 | 3.2 | 1 | 26.00 | 0.0260 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 17 | S/C | SWITCH PARA RED | DLINK | DGS-1016D | S33Q1EAQ00260 | - | | | | CETPRO "ALCIDES SALOMON ZORRILLA" | 3 | 3.3 | 1 | 2.10 | 0.0021 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| | | | | | | | | | | | | | | 1314.40 | 1.3144 | | |

(*) Código patrimonial del AEE(incluye accesorios,perifericos y consumibles), de corresponder.

(**)Estado de conservación del RAAE:Regular-Bueno-Malo

(***)Estado del RAAE: Completo-Incompleto

(****)Condición:Operativo-Inoperativo



Firmado digitalmente por QUISPE GARCIA Carlos Alfredo FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2024 13:47:18 -05:00



Firmado digitalmente por CULQUI RAMIREZ Ramiro Alonso FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2024 08:29:41 -05:00



Firmado digitalmente por LIZARRAGA PICCIOTTI Juan Terry FAU
20433270461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.09.2024 17:28:46 -05:00